

0937-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las veintiuno horas con cuarenta y seis minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón ASERRI de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n.º 0664-DRPP-2021 de las dieciocho horas con diecinueve minutos del doce de abril de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Encuentro Nacional que, en relación a la estructura partidaria del cantón de Aserrí, de la provincia de San José, la misma se encontraba incompleta dado que estaban pendientes de designar los cargos de secretario propietario, presidente suplente y dos delegados territoriales, por cuanto Nelson Martín Fallas Segura, cédula de identidad n.º 106430167, fue designado en ausencia como presidente suplente y delegado territorial, en la asamblea del seis de marzo del año en curso, sin que constara en el expediente del partido político la carta de aceptación correspondiente, razón por la cual se le instó a la agrupación política a presentar dicha carta, o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes. Asimismo, se le advirtió al partido Encuentro Nacional que, la señora Eva Meléndez Hernández, cédula de identidad n.º 113610019, designada en la asamblea de marras como secretaria propietaria y delegada territorial, presenta doble militancia con el partido Progreso Social Democrático, al haber sido designada como tesorera suplente, en asamblea celebrada por dicho partido político en el cantón de Paraíso, de la provincia de Cartago, el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, cargo en el que fue acreditada por este Departamento mediante auto n.º 750-DRPP-2018 de las quince horas cuarenta y siete minutos del once de diciembre de dos mil dieciocho, y que, para subsanar dicha inconsistencia, el partido Encuentro Nacional debía aportar la carta de renuncia de la señora Meléndez Hernández, al partido Progreso Social Democrático, o designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

Ahora bien, en fecha doce de abril de dos mil veintiuno, el partido Encuentro Nacional presentó en la Sede Regional del Tribunal Supremo de Elecciones de Pococí, Limón, la carta de aceptación firmada por el señor Fallas Segura, en la que consta su consentimiento con respecto al cargo de presidente suplente, únicamente.

En virtud de lo anterior, las inconsistencias señaladas en el auto de cita fueron subsanadas parcialmente y la estructura designada por el partido Encuentro Nacional en el cantón de Aserrí, provincia de San José, quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ASERRI**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107010992	JOSE FABIO VALVERDE CAMACHO	PRESIDENTE PROPIETARIO
110710763	ESPERANZA PRADO MENA	TESORERO PROPIETARIO
106430167	NELSON MARTIN FALLAS SEGURA	PRESIDENTE SUPLENTE
118520261	MARIA JOSE VALVERDE MORA	SECRETARIO SUPLENTE
105580015	JORGE HELBERT MORA QUIROS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
114820730	ANGEL MAURICIO GARRO GARCIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110240566	ANA LUCIA FALLAS GARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107010992	JOSE FABIO VALVERDE CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111210726	SAMUEL ENRIQUE MORA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Persisten las inconsistencias advertidas en el auto n.º 0664-DRPP-2021, referidas a los señores Nelson Martín Fallas Segura (sólo en relación a su nombramiento como delegado territorial) y Eva Meléndez Hernández. Para subsanarlas, el partido Encuentro Nacional deberá atenerse a lo indicado en dicho auto, es decir, presentar en el caso del señor Fallas Segura, carta de aceptación en la que conste su consentimiento de ser nombrado como delegado territorial, y en el caso de la señora Meléndez Hernández, la carta de renuncia al partido Progreso Social Democrático, en la que conste el recibido original de dicho partido político.

En virtud de lo expuesto quedan pendientes de designar los puestos de secretario propietario, y dos delegados territoriales. En caso de que la agrupación política opte por celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes, deberá tener en consideración que las designaciones por realizar deberán cumplir con el principio de paridad, preceptuado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, y en el caso de los delegados territoriales, deberán además, cumplir con el requisito de inscripción electoral, establecido en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral,

el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

**Firma P/ delegación
Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/ach
C.: Exp. n.º 323-2020, partido ENCUENTRO NACIONAL
Ref., No.: 2526, 2687, 2071 / 3634, 2950 / 4142, 4763, 3367-2021